



CONVOCATORIA AL PREMIO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN UNED TUDELA 2019

**(En el ámbito del Convenio del Centro Asociado de la UNED de Tudela Con
Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Bancaria Caja Navarra)**

Uno de los principales objetivos de la UNED de Tudela consiste en que todas las personas que viven en nuestro entorno puedan tener acceso al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, así como apoyar el desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en cada momento.

Con base en lo anterior, la UNED de Tudela ha firmado un Convenio de Colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Bancaria Caja Navarra, que tiene como objeto favorecer el desarrollo de actividades de carácter científico en el ámbito universitario y promover la investigación en sus distintas modalidades, básica y aplicada, en proyectos de interés científico-técnico o social, o de transferencia del conocimiento para el desarrollo y el progreso de Navarra.

Para el desarrollo de estos objetivos, la UNED de Tudela, con el fin de fomentar la investigación entre la comunidad universitaria, procede a emitir la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS

1. Objeto y normas generales

La UNED de Tudela, con el patrocinio de la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Bancaria Caja Navarra, formula la Convocatoria para el "Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela 2019" para profesores-tutores, encargados de tutoría del



Centro Asociado, coordinadores, antiguos alumnos que hayan finalizado sus estudios en la UNED de Tudela (máster, grado, licenciatura), también alumnos del último curso de carrera (con más del 80% de créditos superados) o doctorandos y PAS del Centro Asociado.

2. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

Este premio subvención se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras y en lo no recogido por ellas, a la normativa vigente en materia de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

El premio será concedido mediante procedimiento de concurrentia competitiva. El importe previsto para la presente convocatoria está financiado a través del Convenio de Colaboración con la Fundación Caja Navarra e irá a cargo de la partida presupuestaria 480.10 del Presupuesto de la UNED de Tudela.

3. Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán participar tanto los profesores-tutores como encargados de tutoría del Centro Asociado, coordinadores, antiguos alumnos que hayan finalizado sus estudios en la UNED de Tudela (máster, grado, licenciatura), también alumnos del último curso de carrera (con más del 80% de créditos superados) o doctorandos y PAS del Centro Asociado.

Quienes participen en esta convocatoria podrán hacerlo individualmente o formando un equipo investigador. En este último caso el equipo designará una persona o director que, a todos los efectos, represente al mismo. Quien figure como director deberá cumplir el requisito establecido en el párrafo anterior.

Los participantes no podrán presentar un mismo trabajo en más de dos convocatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir al premio objeto de las presentes bases reguladoras las personas incurso en algunas de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

4. Presentación de Solicitudes



La solicitud de ayuda se presentará según el modelo que consta como anexo I y que aparecerán en la página web de la UNED de Tudela: www.unedtudela.es

También podrá obtenerse el modelo de solicitud en las dependencias de la UNED de Tudela, con domicilio en C/MagallónNº8 (31500 - Tudela).

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Documento de Identidad o pasaporte en vigor del solicitante.
2. Original del trabajo realizado, acompañados de un resumen del mismo no superior a 10 páginas, indicando al menos:
 - a. Objetivos propuestos y su justificación
 - b. Metodología utilizada
 - c. Breve síntesis del mismo y conclusiones
3. Declaración responsable según modelo del Anexo II

Tanto la solicitud como el resto de la documentación serán dirigidas al Director del Centro Asociado de la UNED de Tudela y se presentará en formato digital (pdf), remitiéndola al correo electrónico del Centro Asociado convocatorias@tudela.uned.es. También podrán presentarse en la Secretaría del Centro. En este caso, a la solicitud se acompañará un pen drive en el que conste el resto de documentación que quedará en poder del Centro. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha límite de presentación de las solicitudes será de **quince días desde su publicación el BON**.

La presentación de una solicitud implica la aceptación integral de las bases reguladoras de la Convocatoria. Así como aceptación de la posibilidad de publicar y divulgar su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles,



subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, todo ello de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si así no lo hiciere la solicitud se tendrá por desistida.

5. Criterios generales de valoración

Serán valorados en la concesión del premio, con el porcentaje indicado, los criterios que a continuación se reseñan:

- Interés del proyecto (45%)
- Relación del trabajo con el entorno navarro, el que sean susceptibles de aplicación en el mismo o redunden en posibilidad de mejorar dicho entorno en lo económico, social o cultural. (30%)
- Metodología empleada o proyectada. (20%)
- Presentación del proyecto (rigor en la exposición escrita, cumplimiento de las reglas ortográficas, gramáticas y de puntuación, estilo y estética presentación, etc.) (5%)

No obstante, lo anterior, la propia Comisión podrá añadir otros criterios, siendo su juicio inapelable.

6. Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento.

Será competente para la instrucción del procedimiento el Coordinador de Extensión Universitaria y para su resolución el Director del Centro Asociado.

7. Órgano competente para la valoración de los trabajos de investigación presentados.

Los trabajos de investigación serán valorados por una Comisión de Evaluación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y posteriormente elevará una propuesta de Resolución al órgano competente.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:



- a. El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital de Gobierno de Navarra o la persona en quien delegue, que actuará en calidad de Presidente de la Comisión.
- b. Un Representante de las Entidades Financiadoras.
- c. El Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela.
- d. La Vicerrectora de Investigación, Transferencia del conocimiento y Divulgación científica de la UNED o persona en quien delegue.
- e. La Secretaria Técnica del Centro Asociado de la UNED de Tudela, que actuará a su vez como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión podrá contar, si lo estima oportuno, con un informe de profesores del Centro Asociado correspondientes a los distintos departamentos implicados, siempre que éstos no sean parte relacionada –directa o indirectamente- con alguno de los proyectos presentados.

El premio podrá declararse desierto si la Comisión de Evaluación considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

La decisión de la Comisión de Evaluación deberá tener lugar antes del 31 de diciembre de 2019.

8. Resolución y notificación

La resolución de la Convocatoria se efectuará en los dos meses siguientes a la decisión de la Comisión de Evaluación.

La concesión del premio se realizará mediante resolución del Director de la UNED de Tudela, previa propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación. La notificación de la resolución se realizará mediante un acto público y solemne que se celebrará en sus dependencias o en las de las entidades patrocinadoras.



Al objeto de que dicho acto alcance la repercusión y solemnidad que le corresponde, la UNED de Tudela se encargará de publicitarlo debidamente en los medios de comunicación más relevantes del entorno geográfico de Tudela y Navarra.

La resolución será única y resolverá todas las solicitudes presentadas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar a lugar a la modificación de la resolución de la adjudicación.

La ausencia de resolución expresa deberá entenderse como desestimatoria. Excepcionalmente se podrá acordar una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicando dicho acuerdo a los solicitantes.

Ante esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procediendo a su resolución de la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de Tudela. La interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Cuantía del premio.

La cuantía del premio asciende a 4.000 euros, determinándose cada año en la convocatoria correspondiente la cuantía individualizada del mismo. No podrán concederse premios por superior cuantía del crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en que se convoquen.

El abono del "Premio Extraordinario de Investigación – UNED de Tudela 2019" se realizará mediante transferencia bancaria en similares fechas del acto público de entrega organizado al efecto.

10. Cesión de los derechos de autor.

La presentación del trabajo implicará, en el supuesto de que resulte premiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación.

La UNED de Tudela tendrá derecho a publicar el trabajo ganador en la convocatoria del "Premio Extraordinario de Investigación – UNED de Tudela 2019". Para ello, el autor o



autores de los trabajos galardonados se comprometen a entregar, en el plazo de un mes desde la entrega del premio, un artículo-resumen del mismo según los criterios de publicación que el Centro tiene establecidos para la publicación en la Revista de Humanidades "Cuadernos del Marqués de San Adrián" y que se acompañan como anexo a la presente convocatoria.

11. Causas del reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del premio
- c) Incumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario en la cláusula siguiente
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

La subvención estará sometida a las actuaciones de control financiero de las subvenciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

12. Obligaciones del Beneficiario.

Los beneficiarios de la presente ayuda estarán obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, las siguientes:

- **Someterse a las actuaciones de comprobación**, a efectuar por la UNED de Tudela, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- **Firmar la autorización de cesión de datos** a las entidades colaboradoras como investigador del proyecto.



- **Conservar los documentos justificativos** de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- **Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación** de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

En los materiales y en actos o actividades de comunicación y difusión **se tendrá que hacer mención a la ayuda recibida por parte de la UNED de Tudela y la Obra social “la Caixa” y Fundación Caja Navarra**, a quienes se incluirá, además, en el apartado de agradecimientos.

Existe un manual de aplicación específico de logotipo de la Obra Social “la Caixa” y Fundación Caja Navarra y las directrices para su aplicación que se pondrá a disposición de los premiados, así como el logotipo de UNED Tudela. La mención correcta en twitter es @CaixaCiencia, @FundlaCaixa, @Fundcajanavarra y @unedtudela.

Deberá acudir a los requerimientos realizados por la UNED de Tudela o por cualquiera de las entidades patrocinadoras para la difusión de su proyecto cuando se le requiera.

- **Responder de la veracidad** de los documentos presentados.
- Las actuaciones subvencionadas deberán ser **respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatibles con el desarrollo sostenible**, respetando en todo momento la normativa medioambiental vigente.

13. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario del premio quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones. Asimismo, quedará sometido a lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y demás normativa vigente en materia sancionadora.

14. Protección de datos.



De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, los datos aportados por los aspirantes serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por el Centro Asociado a la UNED de Tudela.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión de la convocatoria que recoge el presente documento, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la presentación a la convocatoria a la que el interesado presenta su solicitud.

Asimismo, el Centro Asociado a la UNED de Tudela informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos, en lo referido a la comunicación a las entidades financiadoras en los términos recogidos en la presente convocatoria o cuando fuere necesario para el desarrollo de la misma.

Tudela, 28 de octubre de 2019





ANEXO I

CONVOCATORIA PREMIO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN UNED TUDELA **2019**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NATURAL DE:		DOMICILIO EN:	
CALLE O PLAZA:		Nº	
PISO	TFNO.	DNI	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			

EXPONE

Que habiendo sido convocado el concurso para la adjudicación del Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela dotado con 4.000,00 €, cumple todos los requisitos de la convocatoria y

DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación anexa que entrega, son ciertos, y se compromete a aportar cualquier documentación que se le requiera para su verificación.
- Que acepta plenamente las bases de la correspondiente convocatoria.

Y por todo ello, SOLICITA optar al Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela 2019 con el proyecto de investigación titulado

En Tudela, a ____ de _____ de 2019.

Firma del Interesado

Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de TUDELA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D. /Dña. _____, con DNI
nº _____

DECLARA

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las bases de la Convocatoria del "Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela 2019".

Que se obliga a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que, en particular, no está incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En Tudela, a ____ de _____ de 2019.

Firma del Interesado

Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de TUDELA



ANEXO III

CRITERIOS DE PUBLICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO RESUMEN

Cuadernos del Marqués de San Adrián

Revista de Humanidades

UNED-Tudela

Normas para el envío de originales

- *Los originales deben ser enviados a la dirección electrónica (publicaciones@tudela.uned.es). Deben ser redactados en castellano.*
- *El envío de una colaboración implica aceptar que esta, de ser admitida, sea también publicada en el lugar virtual de la revista, dentro de <http://www.unedtudela.es>*
- *Las colaboraciones enviadas deben ser estrictamente originales e inéditas.*
- *Los autores, al entregar un trabajo a esta revista, garantizan que es original, no publicado con anterioridad en ninguna otra lengua ni en otros medios, y que no ha sido enviado a otras publicaciones.*
- *Los autores son los únicos responsables de los contenidos de sus textos.*
- *De la evaluación puede resultar la necesidad de introducir cambios en los artículos enviados, siempre de común acuerdo con los autores de los mismos.*
- *El documento debe enviarse en cualquier formato editable de uso habitual, como el propio del Libre Office (odt), del Word (docx), u otros (como el rtf), etc.*



- Los párrafos se iniciarán **sin sangría** e irán justificados por ambos lados.
- El interlineado será sencillo (1.0).
- Si el artículo incluye imágenes (fotografías, mapas, etc.), estas deben estar perfectamente identificadas en el cuerpo del texto y se deben enviar separadas del mismo, con identificaciones que faciliten su inserción en el documento. El formato para las imágenes será jpg y tendrá, al menos, 300 ppp (píxeles por pulgada).
- El tipo de letra debe ser Arial, de cuerpo de 11 puntos. El título del artículo, en mayúscula, irá en negrita y aparecerá centrado. Debajo, justificado por la derecha, aparecerá el autor, con indicación del centro de adscripción y un correo electrónico de contacto, que también aparecerá publicado. El cuerpo de las notas será de 9 puntos.
- Los epígrafes y subepígrafes irán siempre en letra minúscula negrita.
- Si los epígrafes van numerados, la jerarquía más alta llevará números romanos.
- Cuando corresponda usar comillas, se usarán comillas angulares: «». La jerarquía de comillas (cuando se empleen comillas dentro de las comillas) será esta: « " " " » ».
- Los siglos irán en números romanos y en versalitas: siglo XIX.
- Bajo el título y el autor y antes del inicio del artículo, debe incluirse un **resumen del trabajo, en un máximo de diez líneas**. Debe aparecer en castellano (resumen) y en inglés (abstract). Además, debe haber un elenco de palabras clave en las lenguas de estos resúmenes. Cada elenco se situará tras el resumen pertinente (según la lengua: palabras clave y key words).
- Se debe introducir la paginación arriba, a la derecha.
- El sistema de citas será el de autor + año, siguiendo los siguientes modelos:

- En la bibliografía:
 - Bastardas, J. (1995) *La llengua catalana mil anys enrere*, Barcelona, Curial.
 - Nadal, J. M. + Prats, M. (1993) *Història de la llengua catalana. Vol. I: Dels orígens fins al segle xv*, Barcelona, Edicions 62.

- Roncaglia, A. (1971) «La statua d'Isotta», *Cultura neolatina*, 31, pp. 41-67.
- La bibliografía se ordenará alfabéticamente, con los nombres de pila de los autores reducidos a sus iniciales (como en los ejemplos del apartado anterior). Si un autor tiene varias entradas, se repetirá su identificación (apellido e iniciales del nombre) tantas veces como haga falta.
- En el cuerpo del artículo las referencias incluirán el apellido del autor citado seguido por el año y las páginas: Bastardas (1995: 35) .
- Cuando corresponda citar el autor dentro del paréntesis, no se pondrá coma entre el autor y el año: «aspecto que ya ha sido estudiado (Bastardas 1995: 35) y sobre el que volveremos...».
- Las abreviaturas de página y páginas son, respectivamente: p. y pp..
- Las citas breves irán en el cuerpo del texto, entre comillas angulares («»). Solo irán en cursiva si su lengua difiere de la del artículo.
- Si se opta por introducir una cita larga, de varias líneas, aislándola del texto principal, se usará un párrafo sangrado a 1 cm por un lado. Se mantendrá el mismo cuerpo que en el texto principal. No irá entre comillas.

- *Teniendo en cuenta los espacios arriba consignados, ningún original deberá pasar de las 35 páginas en formato DIN-A4, bibliografía incluida. En caso de que el trabajo sea una edición de texto, la extensión podrá ser mayor, ya que viene impuesta por el original editado. Para casos excepcionales, habrá que consultar con el consejo de dirección de la revista.*
- *Cualquier correspondencia referida a la Revista debe ser enviada al secretario de la misma, bien a través del correo de nuestra publicación (publicaciones@tudela.uned.es)*
- ***Lista de comprobación para la preparación de envíos***
 - *Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. **Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.***
 - *La petición no ha sido publicada previamente, ni se ha presentado a otra revista (o se ha proporcionado una explicación en Comentarios al editor).*
 - *El fichero enviado está en formato LibreOffice, OpenOffice, Microsoft Word, RTF, o WordPerfect, etc.*
 - *El texto cumple con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en las Normas para autoras/es, que se pueden encontrar en Acerca de la revista.*
- ***Aviso de derechos de autor/a***
 - *Las obras que se publican en esta revista están sujetas a los siguientes términos:*
 - *Los autores conservan los derechos patrimoniales (copyright) de las obras publicadas, y garantizan a la revista el derecho de ser la primera publicación del trabajo al igual que permiten la reutilización de las mismas bajo la licencia de uso indicada en el punto 2.*



- *Las obras se publican en la edición electrónica de la revista bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 . Se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que: i) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); ii) no se usen para fines comerciales; iii) se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.*
 - **Declaración de privacidad**
-
- *Los nombres y direcciones de correo-e introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.*